



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 290-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 10 de noviembre de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1652-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 9 de noviembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de los **Sres. MACHACA CONDORI DENYS YUNIOR y CHAVEZ VILCAPOMA RICARDO ALFONSO** por concepto de Curso – Idiomas Intensivo (Matrícula y Pensión), por el importe individual de ciento cincuenta y cinco y 00/100 soles (S/. 155.00), en mérito al Informe N° 245-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 17 de octubre de 2022, el **Sr. CHAVEZ VILCAPOMA RICARDO ALFONSO**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero por el importe total de ciento cincuenta y cinco y 00/100 soles (S/. 155.00) por concepto de Curso – Idiomas Intensivo (Matrícula y Pensión);

Que, con fecha 19 de octubre de 2022, el **Sr. MACHACA CONDORI DENYS YUNIOR**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero por el importe total de ciento cincuenta y cinco y 00/100 soles (S/. 155.00) por concepto de Curso – Idiomas Intensivo (Matrícula y Pensión);

Que, mediante Informe N° 245-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 24 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, comunica al Director de la Dirección General de Administración que se ha verificado en el SIAF los importes abonados por los usuarios **MACHACA CONDORI DENYS YUNIOR** y **CHAVEZ VILCAPOMA RICARDO ALFONSO**;

Que, mediante Oficio N° 466-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU, de fecha 7 de noviembre de 2022, el Director de Responsabilidad Social Universitaria, informa al Director General de Administración que, debido a que no se ejecutó el Curso – Idiomas Intensivo, considera que debe atenderse la devolución de dinero solicitada por los usuarios **MACHACA CONDORI DENYS YUNIOR** y **CHAVEZ VILCAPOMA RICARDO ALFONSO**;

Que, de acuerdo al Oficio N° 01005-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 9 de noviembre de 2022, el Director General de Administración, en referencia al Oficio N° 466-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU e Informe N° 245-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se autorice la devolución de dinero a favor de los **Sres. MACHACA CONDORI DENYS YUNIOR y CHAVEZ VILCAPOMA RICARDO ALFONSO**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU de fecha 03. 06.2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 290-2022-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor de los Sres. **MACHACA CONDORI DENYS YUNIOR** y **CHAVEZ VILCAPOMA RICARDO ALFONSO** por concepto de Curso – Idiomas Intensivo (Matrícula y Pensión), por el importe individual de ciento cincuenta y cinco y 00/100 soles (S/. 155.00), en mérito al Informe N° 245-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General